

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 9** *ORDEN de 26 de octubre de 2018, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se declara el importe de la ampliación del crédito presupuestario disponible para la concesión directa, durante el año 2018, de subvenciones, destinadas para el fomento del empleo de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en el año 2018.*

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece como finalidad primordial de la política de empleo de trabajadores con discapacidad, su incorporación al mercado de trabajo.

La Comunidad de Madrid recibió mediante Decreto 30/2000, de 14 de enero, la transferencia correspondiente a la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo (INEM), en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, completando así el proceso de transferencias iniciado en 1999 con la cesión de la gestión del Plan de Formación e Inserción Profesional.

Entre otras funciones transferidas, la Comunidad de Madrid asumió la gestión de un conjunto de programas de ayudas que tienen como objetivo común mejorar la situación del mercado de trabajo en nuestra región. Más específicamente uno de los programas objeto de la transferencia fue el de fomento de la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresa ordinaria.

El fomento y promoción de la integración laboral de trabajadores con discapacidad a través de programas de ayudas y subvenciones a centros especiales de empleo y empresas ordinarias, corresponde en la actualidad la Dirección General del Servicio Público de Empleo, en virtud de lo establecido en los Decretos 72/2015, de 7 de julio, por el que se modifican la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Mediante Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, de fecha 5 de septiembre de 2018, por la que se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas al fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, se trasladan las cuantías establecidas en la prórroga de la Estrategia Madrid por el Empleo 2018-2019, a través de una nueva norma reguladora de las subvenciones por la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Estos cambios provocarán tanto un aumento en los cantidades solicitadas como del volumen de solicitudes por año respecto de las previsiones que se llevaron a cabo en el 2017 para fijar el presupuesto de 2.000.000 de euros.

Con fecha 5 de diciembre de 2017, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, se autorizó un gasto anticipado por importe de 2.000.000 euros. Dicho gasto resultará insuficiente a durante el último trimestre del ejercicio del 2018, dado el incremento de las solicitudes y de los importes solicitados previstos.

El programa de ayudas está financiado íntegramente por la Administración del Estado a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

#### RESUELVO

##### Primero

Ampliar el importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2018, de los incentivos para la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en 500.000 euros.

**Segundo**

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 47399, del Programa presupuestario 241-M Promoción y Fomento del Empleo, centro gestor 200150000, del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para 2018.

El crédito presupuestario de 500.000 euros es sufragado con fondos procedentes del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Tercero**

Se habilita al titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

**Cuarto**

Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2018.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,  
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/35.473/18)

